



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Constancia Secretarial Nro. 1

Le informo al titular del despacho que en el **Incidente de Desacato** promovido por **Arvey Ancir Ballesteros Ramírez**, identificado con la C.C. Nro. 71.705.856, en contra de la sociedad **Industrias F.H. S.A.S.**, representada por Francisco Javier Hurtado Gallo, o por quien haga sus veces, el 3 de Febrero de 2021, siendo las 11:39 a.m., se recibió en el correo electrónico del juzgado comunicación por medio de la cual la sociedad **Industrias F.H. S.A.S.** dio respuesta al requerimiento realizado por esta dependencia judicial.

En la comunicación aludida, el mandatario judicial que representa los intereses de la sociedad **Industrias F.H. S.A.S.**, afirmó que:

- 1) **Arvey Ancir Ballesteros Ramírez** fue vinculado a la sociedad **Industrias F.H. S.A.S.**; afiliado a la ARL; y están realizando los trámites administrativos para afiliarlo a la EPS.
- 2) La sociedad **Industrias F.H. S.A.S.** realizó "...el pago de la Seguridad Social entre la fecha de desvinculación y el día que se ha programado su regreso a labores...".
- 3) **Arvey Ancir Ballesteros Ramírez** "...ya tiene un cargo y unas funciones en la empresa..."; y "...se encuentra en la Nómina de la compañía y recibirá su pago quincenal...".

Advirtiéndolo al profesional del derecho que haría llegar al despacho la prueba que acredite sus afirmaciones.

Medellín, 4 de Febrero de 2021

Alexandra Navas Sanabria

Oficial Mayor



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Constancia Secretarial Nro. 2

Le informo al titular del despacho que en el **Incidente de Desacato** promovido por **Arvey Ancir Ballesteros Ramírez**, identificado con la C.C. Nro. 71.705.856, en contra de la sociedad **Industrias F.H. S.A.S.**, representada por Francisco Javier Hurtado Gallo, o por quien haga sus veces, el 4 de Febrero de 2021, siendo las 1:00 p.m., me comuniqué al abonado telefónico 318 203 96 37, contacto del tutelante.

Allí me contestó **Arvey Ancir Ballesteros Ramírez**, quien se identificó con la C.C. Nro. 71.705.856, manifestándome que recibió sendos correos electrónicos de la sociedad **Industrias F.H. S.A.S.** en los que se le informó sobre su reintegro a la empresa, sus afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y los exámenes médicos de ingreso que debía practicarse antes del ingreso. Sin embargo, el señor **Ballesteros Ramírez** me explicó que no le ha sido posible reintegrarse a sus labores, menos aún practicarse los exámenes médicos, en razón a que su médico tratante de la Nueva EPS le ordeno aislamiento domiciliario por diez (10) días. Razón por la cual manifestó el tutelante que es su voluntad suspender el trámite incidental por ese período de tiempo.

Para el efecto, el señor **Ballesteros Ramírez** allegó al correo electrónico del juzgado Certificación de la Nueva EPS con fecha de atención 1 de Febrero de 2021, en la cual el Médico General – Santiago de la Rosa Montoya le ordenó al tutelante “Aislamiento Domiciliario...por 10 días desde el momento del inicio de síntomas (fecha inicial: 01/02/2021 y fecha final: 11/02/2021)”.

Medellín, 4 de Febrero de 2021

Alexandra Navas Sanabria

Oficial Mayor



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Arvey Ancir Ballesteros Ramírez C.C. Nro. 71.705.856
Accionada	Industrias F.H. S.A.S.
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2020 00411 00
Decisión	Suspende Incidente de Desacato
Auto Interl.	Nro. 060

Vista la constancia secretarial que antecede, con el fin de determinar la **CONTINUACIÓN** o **TERMINACIÓN** del Incidente de Desacato de la referencia, se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del trámite incidental hasta el día **Doce (12)** de **Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)**, día siguiente a la finalización del “Aislamiento Domiciliario” ordenado al señor **Arvey Ancir Ballesteros Ramírez** por su médico tratante Santiago de la Rosa Montoya (Médico General).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>015</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>05 de febrero de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
